



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CONTRATACIÓN

NUMERO 4485

TGA

ASUNTO: A6S-237/2018 (EGL). Expediente de contratación.
[PLANES Y OBRAS MUNICIPALES]

DECRETO : Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación A6S-237/2018 "Servicio de dirección facultativa de las obras (dirección y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras) de pavimentación en camino el Pla de la Vall, Fase III, en Lorcha", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 1183/2015, de 24 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la contratación A6S-237/2018 (EGL) "Servicio de dirección facultativa de las obras (dirección y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras) de pavimentación en camino el Pla de la Vall, Fase III, en Lorcha", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, g) y 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 8.889,53 euros, del que 1.542,81 corres-

ponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

CUARTO.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto con carácter plurianual por importe de 8.889,53 euros, del que se imputa la porción de 444,48 euros, correspondiente a la anualidad del ejercicio en curso, a la aplicación 24.4591.2270616 del Presupuesto Vigente y se adquiere compromiso por la de los ejercicios posteriores que seguidamente se señalan, por el importe de las anualidades previstas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:.

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>
2019	8.074,65 euros
2020	370,40 euros

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (BOP. núm.146 de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

EL VICESECRETARIO, P.D.

Fdo. José Manuel Baeza Menchón

**EL VICEPRESIDENTE 3º
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL,**

Fdo. Alejandro Morant Climent